



BUIN, 10 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1408 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 975**, de fecha 02 de abril de 2019, se procede a la eliminación de la patente comercial Rol 2-2558; a nombre de Lucec Tres S.A., a partir del 27 de marzo de 2019.

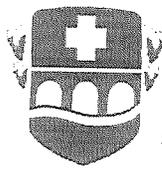
3.- El **Memorándum N° 503**, de fecha 03 de mayo de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal autorizar la eliminación de deuda generada por la Patente Comercial Rol 2-2558, a nombre de **Lucec Tres S.A.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 05, de fecha 15.03.2019 de la Oficina de Cobranzas, donde informa a la Directora de Administración y Finanzas sobre la deuda registrada en sistema de Tesorería Municipal, correspondiente al Rol 2-2558, cuyo contribuyente, de acuerdo al Servicio de Impuestos Internos el último timbraje de contabilidad en hojas sueltas data del año 2014, registrando su casa matriz en la Comuna de lo Barnechea.
- ↓ Certificado de Deuda, de fecha 14.03.2019, emitido por la Oficina de Cobranzas.
- ✚ Sistema de Registro de la Patente Comercial Rol 2-2558.
- ✚ Situación Tributaria de Terceros ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ✚ Antecedentes de la Empresa.
- ✚ Comprobante de Transacciones de la Empresa, año 2018.
- ✚ Acta de Inspecciones N° 3900, de fecha 13.03.2019, generada por el Inspector Municipal Sr. Miguel Romero, quien constata que el terreno fue adquirido por otra empresa, no hay movimiento comercial, ni residentes.
- ✚ Oficio N° 44, de fecha 18.03.2019, mediante el cual la D.A.F. notifica de deuda por patente comercial en la Comuna.
- ↓ Oficio N° 138, de fecha 12.04.2019, mediante el cual la Administración Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea responde consulta recibida por parte de la Sra. Ximena Morales Carrasco.
- ✚ Certificado de No Deuda N° 6, generado por la Municipalidad de Buin.
- ✚ Dictamen N° 069774N15, de fecha 02.09.2015 de la Contraloría General de la República.

4.- La **Resolución** del Administrador Municipal donde instruye decretar la eliminación de la patente.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la descarga de la deuda que mantiene la Patente Comercial **Rol 2-2558**; a nombre de **LUCEC TRES S.A., RUT N°** , desde el año 2013 hasta la fecha, de acuerdo a lo justificado en el Memorandum N° 503/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; documento que forma parte integrante del presente decreto.



2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.A.A. G.M.G. V.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

G:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Luccc Tres S.A._Descarga de Deuda.doc